

MINISTERIO DEL AIRE

795

ORDEN de 29 de noviembre de 1976 por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para ingreso en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología.

De acuerdo con lo previsto en los párrafos 2.º y 3.º de la disposición transitoria 1.ª de la Ley 26/1974, de 24 de julio, y para cubrir las vacantes que dicha Ley autoriza para el año 1976,

Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir 25 plazas en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología, que corresponden a las sobrantes de las asignadas para el año 1976 y que quedaron sin cubrir en las convocatorias anteriores.

Art. 2.º Podrán tomar parte en dichas pruebas quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Pertenecer al grupo Profesional de Observadores de Meteorología definido en el anexo I, grupo IV, apartado f), del vigente Reglamento de Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar. Se equiparán, a estos efectos, a Observadores de Meteorología a los Operadores de Mecanización de primera destinados en la Sección de Cálculo Automático de la Oficina Central del Servicio Meteorológico Nacional.

b) Alcanzar en las circunstancias anteriores una antigüedad de cinco o más años de servicios efectivos en 1 de enero de 1975. En el caso de Operadores de Mecanización de primera, se sumarán, para el cómputo, el tiempo que hayan servido en dicho grupo Profesional y en el de Observadores de Meteorología.

c) Estar en situación de actividad o excedencia en cualquiera de sus modalidades.

Art. 3.º Los Observadores de Meteorología que cumplan las condiciones anteriores y deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud, ajustada al modelo que se inserta, al ilustrísimo señor Director del Servicio Meteorológico Nacional, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias las presentarán al Jefe de la Dependencia en que presten servicios, quien las remitirá a la Sección de Personal, acompañando a las mismas un informe reservado sobre la competencia profesional, comportamiento en el trabajo y conducta del interesado. Dicho informe deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina Central para los destinados en los servicios centrales, o del Jefe del Centro Meteorológico para los destinados en Organismos regionales. Los Jefes de Centro comunicarán por teletipo el envío de las instancias a la Sección de Personal del Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 4.º Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 500 pesetas en la Pagaduría del Servicio Meteorológico Nacional, antes del término del plazo de presentación de instancias. Dicha cantidad también podrá ser hecha efectiva mediante giro postal, consignando en las solicitudes la fecha, número del giro y lugar de imposición, debiendo figurar como remitente el propio aspirante. Los giros se consignarán a nombre del Jefe de la Sección Administrativa del Servicio Meteorológico Nacional, Ciudad Universitaria, Madrid, haciendo constar al imponerlo en el taloncillo que forma parte de la libranza del giro, la siguiente indicación: «Derechos de examen pruebas Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología».

Art. 5.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un período de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por un plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán admitidas o rechazadas en la resolución, que se publicará en ambos Boletines, por la que se apruebe la lista definitiva.

En esta misma Orden se publicará el nombramiento del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, así como la fecha, lugar y hora en que se celebrarán los ejercicios.

Art. 6.º Las pruebas selectivas versarán sobre las materias que figuren en el anexo I de esta convocatoria y constarán de los siguientes ejercicios:

1. Redacción sobre un tema propuesto por el Tribunal referido a cuestiones del apartado B).
2. Contestar a las preguntas que se formulen sobre las materias contenidas en los apartados B) y C).
3. Resolución de problemas y ejercicios prácticos sobre las materias del cuestionario incluidas en el apartado A).

Los ejercicios que serán escritos, podrán realizarse, sin interrupción, dentro del mismo día. No serán eliminatorios.

Art. 7.º La calificación será apto o no apto. La aptitud se obtendrá por mayoría de votos de miembros del Tribunal.

Art. 8.º Los aspirantes que se encuentren en situación de actividad harán el viaje desde la localidad de su destino hasta la que hayan de examinarse, caso de que no coincidan, por cuenta del Estado.

Art. 9.º Terminadas las pruebas, los aspirantes que resulten aptos realizarán un cursillo de perfeccionamiento en el Instituto Nacional de Meteorología, de cuatro semanas de duración.

Art. 10. Los alumnos que aprueben el curso serán nombrados Observadores de Meteorología y se les incluirá en el Escalafón del Cuerpo, asignándole a cada uno la antigüedad de la fecha en que comenzaron a prestar servicio como Observadores de Meteorología.

Art. 11. Antes de la terminación del cursillo de perfeccionamiento los aspirantes remitirán a la Sección de Personal los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil.
- b) Certificación válida del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sido declarado en rebeldía ni haber sufrido condena.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Quienes no presenten los documentos especificados en el plazo señalado perderán todos los derechos adquiridos y no serán nombrados funcionarios del Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología.

Art. 12. Los aspirantes aprobados continuarán en las situaciones en que se encuentran como personal no funcionario, hasta tanto ingrese en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología y tomen posesión del destino que se les adjudique.

Los reprobados continuarán prestando servicios en su destino hasta tanto no se cubra la vacante que cupan, con personal del Cuerpo de Observadores de Meteorología.

Madrid, 29 de noviembre de 1976.

FRANCO IRIBARNEGARAY

ANEXO I

A) CUESTIONARIO DE MATEMATICAS Y FISICA

a) *Matemáticas.* Versará sobre materias relacionadas con:

- Números primos. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
- Fracciones decimales: Exactas, periódicas puras y periódicas mixtas.
- Magnitudes directa e inversamente proporcionales: Aplicaciones.
- Operaciones con polinomios.
- Ecuación de primer grado: Aplicaciones.
- Sistemas de primer grado: Métodos de resolución.
- Ecuación de segundo grado y bicuadrada.
- Progresiones aritméticas y geométricas.
- Cálculo logarítmico. Logaritmos decimales.
- Lugares geométricos: Circunferencia, elipse, parábola e hipérbola.
- Polígonos regulares inscritos en la circunferencia.
- Área de figuras planas.
- Área y volumen de cuerpos geométricos.
- Representación gráfica de funciones.
- Razones trigonométricas. Resolución de triángulos rectángulos.

b) *Física.*—Versará sobre materias relacionadas con:

- Concepto de velocidad y aceleración.
- Movimiento rectilíneo y circular.
- Concepto de fuerza. Unidades.
- Nociones de estática. Composición de fuerzas.
- Trabajo y energía. Unidades.
- Campo gravitatorio terrestre.
- Unidades de Hidrostática.
- Nociones de Hidrodinámica.
- Calor. Cambios de estado. Aplicaciones.
- Temperatura. Termometría.
- Ideas sobre los gases perfectos.
- Nociones de Electroestática. Campo y potencial eléctrico.
- Nociones de Electrodinámica. Leyes de Joule y Hom.
- Idea sobre magnetismo.
- Óptica geométrica. Leyes de la reflexión y refracción. Espejos y lentes.

B) CUESTIONARIO DE METEOROLOGIA

- La observación meteorológica. Métodos de observación.
- Las nubes. Su clasificación. Cantidad y altura.
- La precipitación. Sus clases.
- Meteoros de enfriamiento directo. Tipos.
- Visibilidad diurna y nocturna.
- Estabilidad vertical de la atmósfera. Inversiones. Niebla.
- Inestabilidad atmosférica: Tormentas y meteoros asociados.
- El viento. Su medida. Meteoros sólidos.

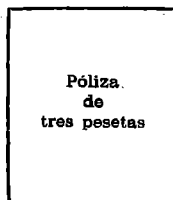
- Breve idea sobre el aire húmedo, seco y saturado. Cambios de estado de agua.
- Humedad. Índices principales.
- Temperatura del aire. Su medida.
- La presión atmosférica. Su medida.
- Nociones sobre masas de aire y frentes. Definición y clasificación.
- Nociones sobre análisis sinóptico. Mapa de superficie, configuración isobárica.
- Códigos y claves de observación aeronáutica: METAR Y TAF.
- Códigos y claves de observación en superficie: SYNOP.
- Códigos y claves de observación en altura: TEMP.
- Códigos y claves de mapas analizados: I. A. C.
- Códigos y claves climatológicos: CLIMAT.

- El Sol: Energía solar. Manchas solares.
- La luna: Fases.
- Ideas sobre eclipses de Sol y de Luna.
- La Tierra: Atmósfera litosfera e hidrosfera.
- Ciclo hidrológico.
- Coordenadas geográficas. Usos horarios.
- Idea sobre tiempo y clima.
- El clima de España: Zonas lluviosas y áridas. Nubosidad o insolación.
- El clima de España: Vientos húmedos y secos. Zonas de frío y calor.
- Geografía física de España.
- Geografía política y administrativa de España.
- Geografía física de Europa.
- Geografía política de Europa.
- Geografía física de Asia.
- Geografía política de Asia.
- Geografía física de África.
- Geografía política de África.
- Geografía física de América.
- Geografía política de América.
- Geografía física de Oceanía.
- Geografía política de Oceanía.

C) CUESTIONARIO DE GEOGRAFIA GENERAL, FISICA Y POLITICA

- Capas de la atmósfera. Sus caracteres.
- Movimientos de la Tierra: Rotación (día y noche) y traslación (equinoccios y solsticios).
- El firmamento: Las estrellas, planetas, satélites y cometas. Meteoritos.

ANEXO II



Primer apellido

Nombre

Segundo apellido

Domicilio: Calle o plaza, número, localidad, provincia, teléfono, número D. N. I., expedido en, fecha

SOLICITA: Tomar parte en las pruebas selectivas restringidas convocadas para ingreso en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología y se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

DECLARA: Reunir las condiciones requeridas para tomar parte en dichas pruebas y en especial las siguientes: Fecha de ingreso como Observador de Meteorología: Destino actual: Tiempo de servicio como Observador de Meteorología en 1 de enero de 1975: Lugar de nacimiento: Fecha: Nombre del padre: Nombre de la madre: Titulos académicos que posee: Otros estudios realizados:

(1) Remito por giro postal número, impuesto en fecha, en la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de examen.

(2) Entregué directamente en la Sección Administrativa del Servicio Meteorológico Nacional la cantidad de quinientas pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL.

(1) y (2) Escribir en cada caso el párrafo que corresponda.